

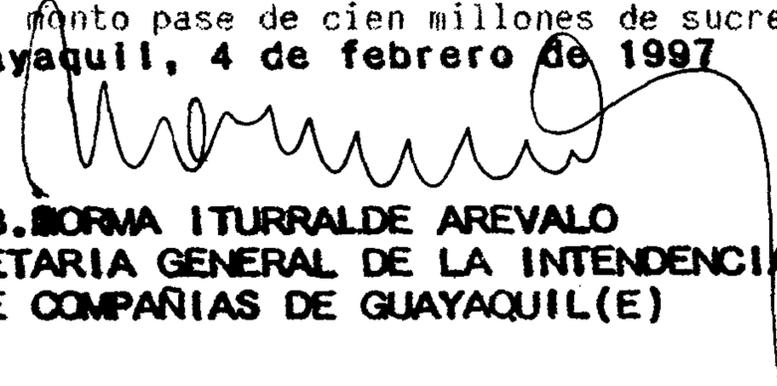
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1996, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil señor Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No.97-2-1-1-0000103 el **16 ENE. 1997** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. **17050** el **21 de enero de 1997**.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, administración, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria...
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la compañía o constituir gravámenes sobre los mismos, así como también para efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, suscribir pagarés letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía cuando el monto pase de cien millones de sucres.

Guayaquil, 4 de febrero de 1997

VAP/RD.


AB. BORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

edp.